DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2384441

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

APRUEBA PRÓRROGA DE LA CONTRATA DE DON PABLO ESTEBAN DEQUERO NÚÑEZ

Núm. 4.- Santiago, 10 de enero de 2023.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; la ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; los decretos N° 30 de 25 de febrero de 2020, N° 172 de 16 de diciembre de 2020; N° 163 de 16 de diciembre de 2021; y N° 95 de 14 de marzo de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y su oficio N° 9718, de 2019, que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materia de personal que indica.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución efectuada por el artículo 53, N° 2, de la ley N° 21.080, ambos cuerpos normativos citados en los vistos, el Presidente de la República puede asignar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL N° 33, previamente referido.

2. Que, el DFL N° 29, de 2004 sobre el Estatuto Administrativo, citado en los vistos, en su artículo 10°, establece que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, por decreto N° 30, de 25 de febrero de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se contrató al Sr. Pablo Dequero Núñez, como agregado a contrata asimilado a 4ª Categoría Exterior, a fin de que preste funciones en la Misión de Chile ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a contar del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020. Posteriormente, se aprobó su prórroga de contrata mediante decreto N° 172, a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; decreto N° 163, a contar del 1 de enero al 11 de marzo de 2022; y decreto N° 95, a contar del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2022, todos citados en los vistos.

4. Que, es menester prorrogar la contrata del Sr. Dequero Núñez, en su calidad de agregado a contrata en la Misión señalada, por el período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de que siga prestando funciones en la Misión de Chile ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, la prórroga que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplada en el artículo 52 de la ley N° 19.880, en tanto produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

6. Que, a través del oficio N° 9718, de 2019, la Contraloría General de la República instruyó la forma de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal, indicando que los nombramientos y prórrogas de designaciones a contrata deberán utilizar la modalidad Siaper - Registro automático. Sin embargo, no es posible en esta oportunidad utilizar la referida modalidad debido a que la persona individualizada no se encuentra vigente en la infraestructura tecnológica Siaper para las designaciones y prórrogas de contratas que disponga el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, y por razones de continuidad del servicio, esta designación debe ser tramitada en soporte papel.

Decreto:

1. Apruébese la prórroga de la contrata del Sr. Pablo Esteban Dequero Núñez (RUN N° 15.871.506-6), a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, como agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior, Planta "A", a fin de que preste funciones como agregado en la Misión de Chile ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá poner término anticipado al presente contrato si los servicios de la persona indicada dejan de ser necesarios.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará continuidad a sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto al Subtítulo 21-02-001 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón y comuníquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl